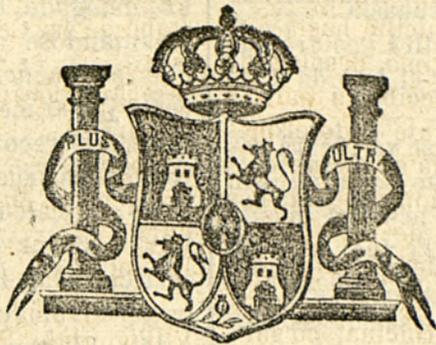


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 251).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Chinchilla Félix San Martín, de 23 años de edad, estatura regular, pelo negro, color bueno; Federico Lopez Espalita, de 26 años, estatura regular, color bueno, pelo negro; Salvador Villanueva, de 27 años, estatura regular, color bueno; y Rafael Ortega Gonzalez, de 37 años, estatura regular, pelo negro, color bueno y picado de viruelas.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Burgos 28 de Agosto de 1886.==

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion provincial en sesion de 28 del corriente acordó que se anuncie la subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Burgos 30 de Agosto de 1886.==
 El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—P. A. D. L. C., el Secretario, Antonio Azpiroz.

Pliego de condiciones para la subasta del racionado que ha de suministrarse á los alumnos y dependientes del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos de esta Capital desde 1.º de Octubre de 1886 hasta el 30 de Setiembre de 1887.

1.ª La racion diaria de cada una de las personas que comen en el Establecimiento, será:

Almuerzo.

Sopa de pan con aceite.
 Chocolate con pan, ó
 Leche con café ó te y pan.

El Director tendrá derecho á elegir la clase de almuerzo que ha de darse entre las tres que se han fijado, siempre que su valor total no exceda por término medio de 9 céntimos de peseta.

Comida.

Media onza de pasta por persona.
 Una y media id. de garbanzos por id.

Id. id. de judías por id.
 Tres id. de carne por id.
 Media id. de tocino por id.

Un chorizo extremeño por cada seis personas.

El Director podrá variar cuando lo crea conveniente el cocido de judías, facilitando el contratista su equivalente en verduras.

Merienda.

Alguna fruta fresca ó seca por valor de 3 céntimos de peseta por cada persona.

Cena.

Dos onzas de carne por persona.
 Ocho id. de patatas por id.
 Media id. de aceite por id.

Las especias necesarias para el condimento de todas las comidas.

El Director podrá variar la cena sin exceder en los valores, y durante los meses de Mayo á Setiembre, ambos inclusive, se suprimirá la patata y se sustituirá con arroz ú otro artículo equivalente al valor de la patata.

Pan.

Tres cuarterones de libra por persona de pan blanquillo de 1.ª igual al que se expende en la plaza.

2.ª En los dias de vigilia entregará el contratista las especies que el Director reclame, siempre que haya equivalencia en los valores.

3.ª Diariamente se reclamarán por el Establecimiento las raciones que se necesiten para el dia siguiente con arreglo á lo que previene la condicion primera.

4.ª La Administracion se reserva el derecho de no admitir las especies que no reunan las condiciones necesarias, y el contratista queda obligado á entregar otras con arreglo á la contrata, sin perjuicio de acudir si lo cree conveniente al Diputado Inspector del Colegio, el cual resolverá por sí ú oyendo á peritos; pero entendiéndose que las resoluciones del Diputado Inspector en esta materia serán sin ulterior recurso gubernativo.

5.ª Cuando el contratista deje de entregar á la hora designada por la Comision provincial las especies correspondientes á las raciones reclamadas, ó aquellas fueran desechadas por no reunir las condiciones del contrato, la Administracion del Establecimiento tiene derecho á comprar en el mercado los géneros que necesite hasta el completo de las raciones, cuyo gasto se hará con los fondos que el contratista tenga dados en fianza, quedando obligado á reponer esta en la parte que falte dentro del plazo de diez dias. La Administracion puede, si lo cree conveniente, deducir estos gastos en las liquidaciones mensuales.

6.ª El remate se hará á riesgo y ventura, sin derecho á aumento de precio ni indemnizacion alguna, y la responsabilidad en que incurra el rematante se exigirá por la via de apremio y por medio

de procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir sus reclamaciones por la via contenciosa.

7.ª La contrata durará desde el dia 1.º de Octubre de este corriente año hasta el 30 de Setiembre de 1887.

8.ª El precio señalado á cada racion y que servirá de tipo máximo para la subasta es de 58 céntimos de peseta por persona.

9.ª La Administracion se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes, segun liquidacion que se practicará en el mes siguiente, y en el caso de retrasar el pago mas de dos meses el contratista tendrá derecho al abono de interés á razon de 6 por 100 anual ó á rescindir el contrato.

10. La subasta se celebrará el dia 29 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de actos de la Diputacion provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comision provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputacion y ante Notario público, observándose las reglas que determina el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

11. Los pliegos en que se han de extender las proposiciones serán de papel del sello 11.º y se entregarán cerrados al Sr. Presidente, y dentro de ellos deberá hallarse la proposicion ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional de 630 pesetas y la cédula de vecindad del licitador.

12. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposicion mas ventajosa entre las admitidas.

13. Si entre estas hubiera dos ó mas proposiciones iguales, se

abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante un plazo de 10 minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado despues de apercibir por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase la licitacion ó todos la mejorasen en los mismos términos, hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

14. Hecha la adjudicacion definitiva del remate se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta la cantidad de 1900 pesetas, equivalente al 15 por 100 de la cantidad á que se calcula ascenderán las raciones, y para que en el dia que se le señale concurra á otorgar la escritura ante el Notario que autorice la subasta, de la cual deberá presentar una copia en la Secretaría de la Diputacion provincial, y se devolverán todos los resguardos, conservando solo el correspondiente al rematante.

15. Todos los gastos del remate, escritura y copia serán de cuenta del contratista.

16. Las proposiciones deberán escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie y con sujecion al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de...., se compromete á suministrar las raciones necesarias á los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad desde el dia 1.º de Octubre de 1886 hasta el 30 de Setiembre de 1887, bajo las condiciones expresadas en el pliego publicado en el Boletin oficial de...., por el precio de.... céntimos de peseta (en letra) cada racion por persona.

(Fecha y firma del licitador.)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de leñas y maderas que, segun Real orden de 27 de Julio de 1886, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.ª La subasta se verificará en la sala de Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, precisamente en el dia señalado en el Boletin oficial, á las doce de su mañana, ante el Alcalde, un delegado del Ingeniero Jefe de montes, y Notario público, si el tipo de tasacion excede de 500 pesetas. Si la tasacion no pasa de 500 pesetas ó no hubiere Escribano en el

pueblo y fuere difícil su traslacion á él, le sustituirá el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos que no sean concejales ni interesados en la subasta.

2.ª No se admitirá postura que no llegue á cubrir el tipo de tasacion.

3.ª La subasta se verificará por pujas abiertas, que se admitirán solo durante la primera media hora, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor.

4.ª Cuando la tasacion exceda de 500 pesetas, la subasta será doble y simultánea, verificándose una en la Capital bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, y otra en el Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia en ambas del Ingeniero Jefe ó su delegado. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujecion á la fórmula que designe el anuncio de subasta, y acompañando la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasacion en la Depositaria municipal ó en la Caja de Depósitos.

5.ª Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se adjudicará el remate al mejor postor. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion entre sus autores por espacio de un cuarto de hora por pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas. Si ninguno quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposicion á cuyo favor se adjudicará el remate.

6.ª En la escritura de adjudicacion se obligará el rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

7.ª El Alcalde remitirá al Sr. Gobernador el acta de subasta antes de pasados ocho dias desde el señalado para efectuarla.

8.ª La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia, el cual resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

9.ª El rematante no podrá dar principio á la corta sin obtener previamente la licencia escrita del Ingeniero Jefe, siendo castigado como delincuente en el caso contrario. El Ingeniero dará esta licencia inmediatamente que la reclame el rematante si presenta el testimonio de adjudicacion y la carta de pago que acredite haber entregado en Tesorería el importe del 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Despues de concedida la licencia, si el rematante lo exigiese, se entregará el monte por una comision del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor. Si en este reconocimiento resultaren menos árboles que los subastados, se calculará á prorata el precio de los que queden, siendo esta cantidad la que habrá de entregar el rematante.

11. El rematante podrá transformar los productos en carbon, tomando las precauciones necesarias para evitar los incendios, y estableciendo las horneras en los sitios de costumbre ó en los que designare un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extraccion de los productos deberán efectuarse en el plazo señalado en el anuncio de subasta, cuyo plazo empezará á contarse desde el dia en que se extendió la licencia. De no cumplirse esta condicion, el rematante incurrirá en las responsabilidades que señalan los artículos 103 y 104 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

13. El rematante cuidará de pedir la licencia en tiempo oportuno para que el plazo á que se refiere la condicion anterior no pase del 30 de Setiembre de 1887 para las cortas de maderas, y del 30 de Abril del mismo año para las podas y rozas, en la inteligencia de que en estos dias caduca dicho plazo cualquiera que haya sido el tiempo trascurrido desde la fecha de la licencia.

14. No se dará curso á las solicitudes de próroga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.º Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administracion. 2.º En virtud de disposicion de los tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.º Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevacion, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor, debidamente justificados. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescision del contrato.

15. Desde la fecha de la licencia de corta hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y á 200 metros al rededor de la misma, si no los denuncia antes de cuatro dias.

16. Una vez terminadas las operaciones de corta y extraccion, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivo para hacer la entrega del sitio de la corta, cuyo acto se verificará con las debidas formalidades.

17. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará bajo su responsabilidad de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y de otro del en que se anuncie la subasta.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª No se cortarán mas ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.

2.ª La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.ª La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado bajo el pretexto de facilitar el apeo.

4.ª La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

5.ª El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operacion se practicará por un delegado del Ingeniero acompañado del rematante.

6.ª Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leñas por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.º de Mayo.

7.ª En las rozas ó cortas á matorrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.ª Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuracion de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.ª Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni despues de ponerse el sol.

11. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

12. Se prohíbe la extraccion de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raíces, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre.

13. El Alcalde y concejales del pueblo dueño del monte ó la comision en quien delegue con las debidas formalidades cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad que no se cometan daños y abusos en el monte.

14. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 23 de Agosto de 1886.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar, procedentes de los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1886 á 1887, en virtud de la Real orden de 27 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones que precede.

Partido de Belorado.

Ayuntamientos.	Pueblos.	Montes.	MADERAS.		LÍNEAS. Núm. de este-reos.	TASACION — Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovecha- mientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el aprovecha- miento.	Dia de la subasta.
			Núm. de árboles	Metros cúbicos					
Arraya.....	Arraya.....	Monte Mayor.....	»	»	280	560	Picon de la Magdalena.—N. 6 marcos, E., S. y O. camino.—Roza de roble y entresaca de árboles secos y huecos.....	3 meses.	9 Oct.
Espinosa del Camino Eterna.....	Espinosa..... Eterna y otros.....	Espinales..... Baldebustos.....	70	35	»	350	Todo el monte.—Entresaca de 70 robles marcados.	2 id.	1 id.
Idem.....	Avellanosa.....	Vallegrande.....	»	»	80	200	La Zaballa.—Entresaca de 50 hayas marcadas para carbon.....	2 id.	
Fresneda la Sierra.	Fresneda y Pradilla.	Las Zarras.....	»	»	500	1000	Prado de los Bañaderos.—Entresaca de 200 hayas marcadas para carbon.....	4 id.	5 id.
Idem.....	Fresneda.....	Zarabala.....	200	117	»	1200	Cañal de las hoyas y Collado hermoso.—Entresaca de 200 hayas marcadas.....	4 id.	5 id.
Fresneña.....	Fresneña y otros...	Valdelomas.....	»	»	110	220	Valdesancho.—Entresaca de 20 hayas y 30 robles secos marcados.....	2 id.	3 id.
Ocon.....	Mozoncillo.....	Peligrosa.....	100	54	»	540	Ahedo.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	2 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	40	200	Guslera.—N. tierras, E. y S. camino, O. arroyo.—Entresaca de 400 roblizos para estacas de 60 á 76 centímetros de circunferencia.....	2 id.	8 id.
Idem.....	Ocon.....	Santidrian.....	»	»	20	120	El Gramal.—N. y E. tierras, S. campos, O. camino.—Entresaca de 200 roblizos de 60 á 70 centímetros de circunferencia.....	1 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	42	»	430	Gramal y Solanilla.—Entresaca de 200 robles marcados.....	2 id.	8 id.
Pineda de la Sierra.	Pineda.....	Dehesa boyal.....	»	»	100	200	Mataporqueriza.—N. camino, E. barreritas, S. collado de la cabezada, O. corta anterior.—Poda y roza de roble.....	2 id.	7 id.
Puras.....	Puras.....	Montesuso.....	70	38	»	380	Carretorcas.—Entresaca de 70 hayas marcadas..	2 id.	2 id.
Santa Cruz del Valle	Santa Cruz y Soto..	Dehesa Tejera.....	10	10	»	100	Todo el monte.—Entresaca de 10 robles marcados.	1 id.	6 id.

Partido de Briviesca.

Cornudilla.....	Cornudilla.....	La Sierra.....	»	»	100	100	La Quemada.—N. sierra de Oña, E. monte de la Parte, S. camino, O. 3 pinos marcados.—Roza de boj y toda clase de malezas.....	2 meses.	1 Oct.
Cillaperlata.....	Cillaperlata.....	Sierra la Llana....	»	»	200	400	Cubo el Rostro.—N. tierras labrantías, E. camino de Oña, S. cumbre, O. senda bajera.—Roza de boj y encina baja y otras malezas.....	3 id.	2 id.

Partido de Burgos.

Arlanzon.....	Arlanzon.....	Valegados.....	»	»	100	200	Las Briguillas.—Entresaca de 100 robles inma-derables marcados.....	2 meses.	4 Oct.
Villasur de Herreros	Villasur.....	Robledo.....	300	89	»	1350	Solana de Etar.—Entresaca de 300 robles mar- cados.....	3 id.	3 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	200	Campo los Paules.—N. arroyo de Etar, E. camino Canaleja, S. tierras, O. arroyo Valdecarros.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	3 id.
Villorobe.....	Villorobe.....	La Cabeza.....	100	57	»	570	Arañico.—Entresaca de 100 hayas marcadas....	2 id.	2 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	80	160	Carrascal.—N. arroyo Viñimoro, E. Lagunillas, S. cerrada, O. poda última.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	2 id.
Zalduendo.....	Zalduendo.....	El Hoyo.....	»	»	100	200	Fuente el hoyo.—Entresaca de 120 robles inma-derables marcados.....	2 id.	1 id.

Partido de Miranda.

Condado de Treviño	Ascarza.....	Cabrial.....	»	»	300	600	Todo el monte.—Entresaca de 316 encinas mar- cadas.....	4 meses.	4 Oct.
Idem.....	Bajauri.....	Dehesa.....	»	»	100	200	Cabezadas de Esporio.—N., S. y O. senda Esporio y camino la Gran, E. un roble y 2 hayas mar- cadas.—Limpia y entresaca de roble y haya jóven que no pase de 40 centímetros de cir- cunferencia.....	2 id.	4 id.
Idem.....	Doroño.....	El Puerto.....	»	»	100	200	Castillo viejo.—N., S. y O. rasa pelada, E. 2 hayas marcadas.—Limpia y entresaca de haya jóven que no pase de 40 centímetros de circun- ferencia y dejando resalvos de 3 en 3 metros..	2 id.	4 id.
Idem.....	Laño.....	Obecuna.....	»	»	100	200	Dehesa.—N. corta última, E. cumbre, S. y O. 6 hayas marcadas.—Limpia, guía y entresaca de haya jóven que no pase de 40 centímetros de circunferencia, dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	2 id.	4 id.
Idem.....	Meana.....	Robledal.....	30	11	»	180	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados.	1 id.	4 id.
Idem.....	Marauri.....	Valdegorta.....	»	»	300	600	Todo el monte.—Entresaca de 300 encinas mar- cadas.....	3 id.	4 id.
Idem.....	Obecuri.....	Dehesa.....	»	»	30	60	La Tejera.—N. arroyo, E. camino á Vitoria, S. y O. Alava.—Roza de argoma y otras malezas...	1 id.	5 id.
Idem.....	Id. y Bajauri.....	Tortijona.....	»	»	300	600	Los Barranquillos.—N. camino á Vitoria, E. 4 robles marcados, S. tierras, O. monte particu- lar y tierras.—Entresaca de roble y haya jóven que no pase de 40 centímetros de circunfe- rencia y dejando resalvos de 3 en 3 metros....	3 id.	5 id.
Idem.....	Sáseta.....	Artola.....	»	»	50	100	Arangacha.—N. arroyo Arangacha, E. 2 hayas marcadas, S. cumbre, O. un haya marcada y peña.—Limpia, guía y entresaca de haya jóven que no pase de 40 centímetros de circunfe- rencia y dejando resalvos de 3 en 3 metros...	1 id.	5 id.

Condado de Treviño.	Tarabero.....	Llanetas.....	»	»	130	260	Fuente Romana.—Entresaca de 101 encinas marcadas.....	2 id.	5 Oct.
Idem.....	Villanueva.....	San Julian.....	»	»	80	160	Las Quemadas.—N. tierras, E. Hoyo Mendarte, S. 2 encinas marcadas, O. Hoyo lobero.—Roza de boj y otras malezas.....	1 id.	5 id.

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia.....	Montejo.....	Dehesa.....	8	6	»	100	Todo el monte.—Entresaca de 8 robles marcados.....	1 mes.	5 Oct.
Idem.....	Bricia.....	Mata Condero.....	26	17	»	260	Todo el monte.—Entresaca de 26 robles marcados.....	1 id.	5 id.
Alfoz de Sta. Gadea.	Higon.....	La Mata.....	2	3	»	50	Las Campizas.—Entresaca de 2 robles marcados.....	1 id.	4 id.
Idem.....	Santa Gadea.....	Idem.....	24	19	»	300	Todo el monte.—Entresaca de 18 hayas y 6 robles marcados.....	1 id.	4 id.
Idem.....	Quintanilla y Arijá.	Las Matas.....	14	11	»	130	Todo el monte.—Entresaca de 14 robles marcados.....	1 id.	4 id.
Masa.....	Masa.....	El Monte.....	8	4	»	70	Todo el monte.—Entresaca de 8 robles marcados.....	1 id.	7 id.
Sargentos.....	Ayoluengo.....	Las Rozas.....	»	»	110	220	Peña Monjon.—Entresaca de 49 hayas inmadurables marcadas.....	2 id.	6 id.
Valle Hoz de Arreba	Arreba.....	La Torca.....	60	33	»	600	Traslloma.—Entresaca de 60 robles marcados.....	2 id.	2 id.
Idem.....	Virtus.....	Cigüe.....	40	22	»	350	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles marcados.....	2 id.	2 id.
Idem.....	Hoz y otros.....	Quintanares.....	»	»	150	300	Todo el monte.—Entresaca de 150 hayas inmadurables marcadas.....	2 id.	2 id.
Idem.....	Vallejo.....	Rad y Albuera.....	»	»	90	180	Requejo.—Entresaca de 40 encinas marcadas para carbon.....	2 id.	2 id.
V. de Valdebezana.	Villabáscos.....	Tremedal y Caleros.	6	5	»	80	Todo el monte.—Entresaca de 4 hayas y 2 robles marcados.....	1 id.	3 id.
Valle de Zamanzas.	Báscos.....	Cuesta Gualdan.....	80	39	»	640	Todo el monte.—Entresaca de 80 robles marcados.....	2 id.	1 id.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Losa...	Momediano.....	San Martin.....	200	78	»	780	El Pinar.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3 m-ses.	6 Oct.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	13	»	200	Corral Encimero.—Entresaca de 16 robles marcados.....	1 id.	6 id.
Aldeas de Medina..	Criales.....	Mazos.....	260	31	»	320	Sila y Santa Gadea.—Entresaca de 260 pinos marcados.....	3 id.	8 id.
Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta Bortal.....	500	78	»	780	La Senda.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	3 id.	4 id.
Idem.....	Berberana y otros..	Dehesa de los Cantos.	»	»	1136	2270	Todo el monte.—Entresaca de 757 hayas inmadurables marcadas.....	4 id.	4 id.
Juñta de Oteo.....	Castriciones.....	La Cuesta.....	100	40	»	400	La Tala.—Entresaca de 100 pinos marcados.....	2 id.	1 id.
Idem.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	300	99	»	990	Casilla y Presa.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	1 id.
Idem.....	Robledo.....	San Nicolás.....	40	9	»	90	Las Carboneras.—Entresaca de 40 pinos marcados.....	1 id.	1 id.
Junta de Rio de Losa	Rio de Losa.....	Leron.....	»	»	900	1800	Trascoladillo y Calleja de Rio.—Entresaca de 600 encinas marcadas.....	4 id.	2 id.
Idem.....	Rio y otros.....	Toyo.....	500	136	»	1360	Todo el monte.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	4 id.	2 id.
Junta de S. Martin.	Mambliga.....	Idem.....	400	148	»	1480	Escacado.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	3 id.	3 id.
J. de San Zadornil.	S. Zadornil y otros.	Arcena.....	1200	233	»	1860	Cacabillo.—Entresaca de 1200 pinos marcados.....	4 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1000	256	»	2050	Pinos altos y Rasilla.—Entresaca de 1000 pinos marcados.....	3 id.	5 id.
Merindad de Montija	Merindad.....	Cernejá.....	»	»	100	100	Orcajaloma.—N. y O. sierra, E. carretera, S. línea de robles.—Roza de brezo y argoma....	2 id.	2 id.
Mer. de Sotoscueva.	Butrera.....	Ahedo.....	»	»	60	120	Las Fuentes.—N. camino de Ahedo, E. Rastro de la Quebrantada, S. propiedad de Villanueva, O. propiedad de Linares.—Guia, limpia y entresaca de encina joven dejando resalvos de 2 en 2 metros.....	1 id.	3 id.
Idem.....	Quintanilla.....	Dehesa.....	40	53	»	1060	Pendos y Cuesta.—Entresaca de 40 robles marcados.....	2 id.	3 id.
Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	30	33	»	660	San Miguel Barbali y Castañuelos.—Entresaca de 30 robles marcados.....	1 id.	3 id.
Idem.....	Villabáscos.....	Idem.....	25	26	»	520	La Camera y Lobalin.—Entresaca de 25 robles marcados.....	1 id.	3 id.
Idem.....	Quintanilla y Cornejo	Monte Mayor.....	60	73	»	1560	Ulemas y lince Soto.—Entresaca de 60 robles marcados.....	2 id.	3 id.
Idem.....	Bedon.....	Reoyo y Pando.....	»	»	180	360	Sombria.—Entresaca de 60 encinas marcadas.....	2 id.	4 id.
Idem.....	Cogullos.....	Rosillo y Mata.....	»	»	160	320	Valleras.—Entresaca de 111 encinas marcadas.....	2 id.	4 id.
Idem.....	La Parte y otros....	Saball.....	60	49	»	980	Cuesta Molino, Hoyo Vallejo y Plantío de las hayas.—Entresaca de 60 robles marcados.....	2 id.	4 id.
Idem.....	Hornillayuso.....	Sierra y Cueto.....	35	8	»	160	Sotillos y Olizal.—Entresaca de 35 robles marcados.....	1 id.	4 id.
Idem.....	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	»	»	150	300	Gestadero y Nisca.—Entresaca de 75 encinas marcadas.....	2 id.	4 id.
Idem.....	Redondo y otros....	Valmayor.....	70	72	»	1440	Cabios y Paules.—Entresaca de 70 robles marcados.....	2 id.	4 id.
M. de Valdeporres..	Valdeporres y Sotoscueva.	Engaña.....	300	217	»	3260	San Roman y haya grande.—Entresaca de 300 robles marcados.....	4 id.	5 id.
Idem.....	La Merindad.....	Rio Nela.....	400	308	»	4620	Llana del Hoyo, Malverde y Cortimoro.—Entresaca de 400 robles marcados.....	4 id.	5 id.
M. de Valdivielso..	Hoz.....	Ahedo.....	30	6	»	60	Encima la posada.—Entresaca de 30 pinos marcados.....	1 id.	6 id.
Idem.....	Tartalés.....	Borcós.....	33	6	»	60	Borcós y Morilla.—Entresaca de 33 pinos marcados.....	1 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	3	»	50	Predecos.—Entresaca de 11 hayas marcadas.....	1 id.	6 id.
Idem.....	Panizares.....	Prado la Isa.....	40	7	»	70	Majada del Cordal.—Entresaca de 40 pinos marcados.....	1 id.	6 id.
Valle de Mena.....	Ornes.....	Dehesa de Ordunte.	36	17	»	250	La Trena.—Entresaca de 36 robles marcados.....	1 id.	1 id.
Idem.....	Nava.....	Idem.....	»	»	80	80	Costil de la Loma.—N. Lusa, E. llano de Corrales, S. regato, O. cumbre.—Roza de borto para carbon.....	2 id.	1 id.
Idem.....	Partearroyo.....	Idem.....	16	6	»	90	Fuente del Acebo.—Entresaca de 10 hayas y 6 robles marcados.....	1 id.	1 id.
Idem.....	Rivota.....	Idem.....	10	4	»	60	Cabaña de Tomás.—Entresaca de 5 robles y 5 hayas marcadas.....	1 id.	1 id.
Valle de Tobalina..	San Martin de Don..	Pinar.....	800	136	»	1090	Cuesta los Llanos.—Entresaca de 800 pinos marcados.....	3 id.	7 id.